



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 680 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 24 AGO 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° LI de Consejo Universitario, de fecha 24 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 99. Derechos del docente. Los docentes gozan de los siguientes derechos: (...). d) Participar en proyectos de investigación en el sistema de Instituciones Universitarias Públicas, según sus competencias y gozar de incentivos por Coordinación e Investigación de acuerdo al Reglamento. (...). h) Tener licencias, con o sin goce de haber, con reserva de plaza, en el sistema universitario, según reglamento. (...)". Asimismo, prescribe en el "Artículo 102.- Cuando los estudios de capacitación se desarrollen en otras Universidades del país o del extranjero, la Universidad concede al docente, licencia con goce de haberes por el tiempo que duren los estudios de capacitación, de acuerdo al Reglamento correspondiente. El docente queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, entre ellos el Diploma del grado académico correspondiente, debiendo trabajar en la UNTRM por el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre de 2016, se aprueba el "Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", cuerpo normativo que consta de VII Capítulos, 41 Artículos, 03 Disposiciones Transitorias Finales y Anexo; el mismo que establece en el "Artículo 21: Se considera licencia por capacitación, a la autorización concedida al docente para ausentarse de su centro de trabajo con fines de capacitación con el propósito de mejorar su calidad y capacidad académica-profesional". Asimismo, señala en el "Artículo 23: Las licencias por capacitación que se concede a los docentes pueden ser: a. Con goce de remuneraciones, cuando la licencia es oficializada; (...)"; además en el artículo 29, establece los requisitos para la licencia por capacitación interna o externa oficializada, por programa de formación continua o programas curriculares;

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 602-2023-UNTRM/CU, de fecha 04 de agosto de 2023, se aprueba el "Reglamento Interno de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", cuerpo normativo que establece en el "Capítulo IV: de los Permisos y Licencias. (...) Artículo 13, numeral 13.1.4. Licencia por Casos Especiales (con Goce de Remuneraciones): a) **Por estudios Universitarios.-** Se otorga a los docentes seguir estudios universitarios (pre y posgrado segunda especialización) con éxito, hasta por un máximo de dos (02) días semanales, bajo las siguientes condiciones: Contar con el auspicio o propuesta de la entidad. Esta referida a la especialidad del docente y compromiso de servir a su entidad el doble de tiempo brindado. Los requisitos para su otorgamiento son: Constancia de Ingreso y/o ficha de matrícula y horario de clase expedido por la Universidad";



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 680 -2023-UNTRM/CU

Que mediante Solicitud S/N, de fecha 25 de julio de 2023, la Mg. Ester Roxana Muñoz Torres, informa al Director de la Escuela Profesional de Administrativas de Empresas, que se encuentra cursando estudios de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable en la UNTRM, cuyas clases se desarrollan los días viernes, sábado y domingo, según la programación del docente asignado por la Escuela de Posgrado; tal como consta en la constancia de estudios que adjunto, me encuentro culminando el curso de Tesis II en el semestre académico 2023-I y por consiguiente en el semestre académico 2023 II cursaré el curso de Tesis III, donde corresponde la culminación de la ejecución y elaboración del informe de tesis, elaboración y presentación del artículo científico; por lo tanto, solicito tenga a bien concederme licencia por capacitación para poder culminar con mis estudios de posgrado; la licencia sería los días lunes en el periodo de duración del semestre académico 2023-II de la EPG, que inicia el 26 de agosto hasta el 24 de diciembre de 2023; también respecto a mi carga horaria asignada como docente auxiliar a tiempo completo, para el semestre académico 2023-II, incluye cuatro cursos a dictar durante los días miércoles, jueves y viernes, quedando los días lunes libre de dictado de clases;

Que con Oficio N° 154-2023-UNTRM-FACEA/EPAE, de fecha 26 de julio de 2023, el Director de la Escuela Profesional de Administrativas de Empresas, remite al Director de Departamento Académico de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, el documento antes mencionado, para su conocimiento y trámite respectivo;

Que mediante Oficio N° 0200-2023-UNTRM-FACEA/DPTO, de fecha 02 de agosto de 2023, el Director de Departamento Académico de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, remite al Decano de la Facultad, el documento antes descrito, para su consideración y evaluación en Consejo de Facultad;

Que con Oficio N° 617-2023-UNTRM-FACEA, de fecha 22 de agosto de 2023, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, remite al Vicerrector Académico, para su ratificación por Consejo Universitario, la **Resolución de Consejo de Facultad N° 113-2023-UNTRM-FACEA/CF**, de fecha 16 de agosto de 2023, que resuelve en el **Artículo Primero.- Autorizar la licencia por capacitación con goce de remuneraciones los días lunes**, en el periodo de duración del semestre académico 2023-II, en concordancia con el Reglamento Interno de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la **Mg. Ester Roxana Muñoz Torres**, docente del Programa Académico de Administración de Empresas, quien realiza estudios de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

Que con Oficio N° 0936-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 23 de agosto de 2023, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 113-2023-UNTRM-FACEA/CF, de fecha 16 de agosto de 2023, del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNTRM, antes acotada; indicando que cuenta con la opinión favorable de este Despacho;

Que el Estatuto Institucional, en el artículo 30, establece que: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM"*;

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 24 de agosto de 2023, acordó ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 113-2023-UNTRM-FACEA/CF, de fecha 16 de agosto de 2023, del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes descrita;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 680 -2023-UNTRM/CU

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto universitario y el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la *Resolución de Consejo de Facultad N° 113-2023-UNTRM-FACEA/CF*, de fecha 16 de agosto de 2023, del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones de su competencia en relación a la Profesional citada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
Chm/



- 18 -

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N. ° 113-2023-UNTRM-FACEA/CF

Chachapoyas, 16 de agosto de 2023

VISTO:

El Acuerdo N° 132-2023-UNTRM-FACEA/CF de Reunión Ordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 10 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamento, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 99°, inciso h), del Estatuto de la UNTRM, señala que es derecho de los docentes, gozar de licencias, con o sin goce de haber, con reserva de plaza, en el sistema universitario, según reglamento;

Que el artículo 49° inciso l) del Estatuto de la UNTRM, señala como atribución del Consejo de Facultad, conceder licencia a los docentes de la Facultad, con o sin goce de remuneración, por un máximo de cinco (05) días por año. Si el período solicitado es mayor, (...), a la resolución de consejo de facultad que lo otorga debe ser ratificado por el Consejo Universitario;

Que, el artículo 37°, inciso t) del señalado instrumento normativo, señala que es atribución de Consejo Universitario, ratificar los permisos y licencias a los estudiantes, personal docente y no docente para estudios y becas, por períodos mayores a cinco (5) días, de acuerdo a las disposiciones legales y al Reglamento de Capacitación;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016-UNTRM/CU se aprueba el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, en el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del personal Docente de la UNTRM, Capítulo V: Licencias, Artículo 34-IV licencias por casos especiales (con Goce de remuneración), literal a) *Por estudios universitarios, se otorga a los docentes seguir estudios universitarios (pre y posgrado o segunda especialización) con éxito, hasta un máximo de dos días semanales.*

Que, con Solicitud S/N de fecha 25 de julio de 2023, emitido por la Mg. Ester Roxana Muñoz Torres, donde solicita licencia por capacitación con goce de remuneración, por estar cursando estudios de doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable, ratificado con Oficio N° 154-2023-UNTRM/FACEA/EPAE emitido por el Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas;

Que, con Oficio N° 0200-2023-UNTRM-FACEA/DPTO de fecha 2 de agosto de 2023, emitido por el Director del Departamento Académico de Ciencias Económicas, administrativas y Contables, donde remite documentación para su evaluación en Consejo de Facultad sobre licencia por capacitación de la Mg. Ester Roxana Muñoz Torres;



Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

N. ° 113-2023-UNTRM-FACEA/CF

Que, con acuerdo de VISTO, se aprueba otorgar licencia por capacitación con goce de remuneración los días lunes, en el periodo de duración del semestre académico 2023-II, a la Mg. Ester Roxana Muñoz Torres, docente de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, quien realiza estudios de doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNTRM/AU, de fecha 30 de setiembre de 2022, se reconoce como Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza al Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui por un periodo de 4 años con eficacia anticipada del 23 de setiembre de 2022 al 22 de setiembre de 2026;

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR licencia por capacitación con goce de remuneración los días lunes, en el periodo de duración del semestre académico 2023-II, en concordancia al Artículo 34° - Licencias por casos especiales, del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la **MG. ESTER ROXANA MUÑOZ TORRES**, docente del programa académico de Administración de Empresas; quien realiza estudios de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable, en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias pertinentes de la UNTRM, de modo y forma de Ley, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Mg. LORENZO ROJAS MALLQUI
Decano Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

CLRM/Decano
C.c.
 VRAC
 RRHH
 EPAE
 Archivo